MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM Nº 384/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma

VISTO

El Expediente Digital Nº 1518/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN Nº 1107/2014, PGN Nº 1278/2014, PGN Nº 1459/2015, sus modificatorias y complementarias;

Y CONSIDERANDO QUE

Por las citadas actuaciones se tramita una Contratación Directa Interadministrativa cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS.

Los seguros en cuestión son necesarios para dar cumplimiento con la normativa vigente en la materia como así también para salvaguardar los bienes del Organismo.

En base a los bienes a asegurar detallados por el Departamento de Logística y Coordinación, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y la Secretaría General de Administración, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y elaboró el costo estimado para llevar a cabo la presente contratación.

El Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25, inciso h), de la Resolución PGN Nº 1107/2014, por la cual se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo, se encuadró el presente trámite bajo el régimen de Contratación Directa Interadministrativa.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, como así también se cursaron las invitaciones correspondientes para participar de la misma a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A.

El día 13 de noviembre del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Interadministrativa Nº 21/2026, constatándose la presentación de las ofertas de las firmas mencionadas en el considerando anterior, las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Asimismo, dado que la oferta de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. cumple con los requisitos formales, legales y técnicos exigidos en el pliego que rige la presente contratación, siendo a su vez la propuesta económicamente más conveniente, cabe proceder con su adjudicación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER Nº 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR la Contratación Directa Interadministrativa Nº 21/2026, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS.

II. ADJUDICAR a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el Renglón Único de la contratación en cuestión, por un total de Pesos sesenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 ($ 69.773.545,50), debido a que cumple con los requisitos exigidos

en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y que es la oferta económicamente más conveniente a los intereses del Organismo.

III. La presente contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 01/12/2027.

IV. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

V. La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo 72.013), Javier Marcelo Orco (Legajo 85.296) y Gabriela Anabella Araya (Legajo 95.661).

VI. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 25/11/2026 15:35:26